



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2355**

NEUQUEN, **20 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5009843 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al señor BARRO NELSON al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas correspondientes, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 194°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 148149, se constató que no llevaba póliza contra terceros actualizada); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor NELSON BARRA presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y consideración;

Que a fs. 11 la Secretaría Ejecutiva, requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 12 y vta. se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinalli, mediante Dictamen N° 197/93, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) y, al no ser enervada por algún medio de prueba, resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo 355°) del Código Municipal de Faltas;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366°) de la norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que sería a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa; no obstante lo expuesto, el imputado no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en estas actuaciones;

Que a fs. 7 el encartado presenta recurso de apelación, reconociendo la infracción que se le imputa y solicita se le otorgue un plan de pago;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia condenatoria en todas sus partes sin

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2°...///

perjuicio de que el señor Juez de Faltas, en virtud de lo normado por el Artículo 372°), le otorgue el correspondiente plan de pago;

Que al pie de fs. 12 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor NELSON ----- BARRA, a fs. 7 del Expediente N° 5009843 - Año 1992, contra la sentencia de autos; por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5009843 - Año 1992, en cuanto condena al señor BARRO NELSON o NELSON BARRA, al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 194°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

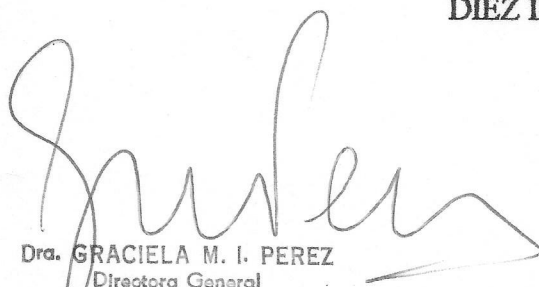
Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

J.A.F.

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén